



CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES:

Presidente: Concejal Carmen Lucia ALIBERTO

Vicepresidente Primero: Mario Giusiano

Vicepresidente Segundo: Concejal Guillermo Luis NATALI

Vicepresidente Tercero: Bringas Claudia

DIARIO DE SESIONES - ACTA DE SESIONES

Sesión (Ordinaria) N° 163: 14 de Mayo de 2012

Presidencia: Lucia Aliberto

Secretaria: Gaston Valentinuzzi

Prosecretaria: Ricardo MUÑOZ (h)

Versión recogida de la grabación realizada durante la sesión en cintas magnéticas.-

Concejales Presentes:

AGOTE, Fernando

ALIBERTO, Carmen Lucia

BRINGAS, Claudia

BERGESSIO, Sara Dominga

CABRAL, Maria del Carmen

CANTORO, Olga

CAPELLARI de SARACHO, Graciela

CENDOYA, Jorge Joaquín

CONCORDANO, Estela Graciela

GIUSIANO, Mario Ernesto

IMBERTI, Marta Edith

LAGO, Griselda

NATALI, Guillermo Luis

NUÑEZ, Domingo Víctor

POMIGLIO, Viviana Concepcion

ROJAS, Ricardo

SEGRE, Luis Gustavo

SCOPPA, Eduardo Juan

YAWNY, Viviana

Concejales Ausentes

D E F I N I T I V A

Concejo Deliberante

SESION N° 163
(Ordinaria)
Río Cuarto, 14 de mayo de 2012-

Señor
Concejal D.
Presente

En virtud de las facultades acordadas en el Art. 27° del Reglamento Interno del C.D., y conforme con lo resuelto por el señor Presidente del Cuerpo, cumpla en invitar a Ud. a concurrir a la sesión **Ordinaria** a celebrar por el Organismo el día **14 de mayo del año 2012**, a las **18.30 hs.**, para tratar los asuntos indicados al pie.

Saludo a Ud. muy atentamente.

GASTON A. VALENTINUZZI
Secretario

ORDEN DEL DÍA

- I = IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL EN EL RECINTO.
- II = APROBACION ACTAS DE SESIONES - DIARIO DE SESIONES N° 146, N° 147, N° 148, N° 149, N° 150, N° 151, N° 152, N° 153, N° 154 y N° 155.
- III = ASUNTOS ENTRADOS

a) Comunicaciones Oficiales:

Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión 1). (E. 19255)= Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto eleva proyecto institucional presentado por alumnos del nivel primario y secundario del Colegio Galileo Galilei mediante el cual solicitan al Concejo Deliberante la aprobación de una Ordenanza para realizar la recolección diferenciada de basura en toda la ciudad.

b)) Despachos de Comisión:

b).1) Para ser tratados:

- 1). (E. 18865)= Concejal Claudia Bringas – Bloque Frente de la Gente. Concejal Eduardo Scoppa – Bloque Coalición Cívica sobre proyecto de Ordenanza por el cual se ordena incluir en el Plan de Obras Públicas de la Municipalidad de Río Cuarto correspondiente al año 2011, la pavimentación de las calles Gob. Juan Busto del 1900 al 1950 y Ángel Cabral al 1300 del Barrio Tiro Federal.

- 2). (E. 19124)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza mediante el cual se sustituye el significado del vocablo permisionario contenido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 783/01 -Ordenanza General de Taxis, Remises y Transporte Escolar- y sustitúyanse los artículos 18°, 31°, 59°, 60°, 62° Bis, 62° Bis, 62° Ter, 68° y 68° Bis de la Ordenanza 783/01.
- 3). (E. 19178)= Concejal Martha Imberti -Bloque Unión por Córdoba sobre proyecto de Ordenanza facultando a la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto adherir a la Ley Provincial N° 9564/08 y lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25415/01, creación del Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia.
- 4). (E. 19192)= Concejal Claudia Bringas - Bloque Frente de la Gente sobre proyecto de Resolución solicitando a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte de la Municipalidad de Río Cuarto, que en el marco del programa de instalación de red interna de gas natural domiciliario y financiado por el Fondo de Servicios Sociales barriales, se ejecute de acuerdo a la factibilidad técnica la red de gas natural en el domicilio de la Sra. Matilde Dupuy, sito en calle Rafael Obligado 1838 de esta ciudad.
- 5). (E. 19193)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y Ferrocarril Nuevo Central Argentino S.A. para la construcción de una alcantarilla (tipo lenta) en la progresiva ferroviaria Km. 127.713 (encuentro con Ruta N° 36) en vías del ramal N° 4 (Villa María – Río Cuarto), División N° 8 Gral. Deheza) en la ciudad de Río Cuarto.
- 6). (E. 19199)= Concejal Eduardo Scoppa – Bloque Coalición Cívica. Concejal Claudia Bringas – Bloque Frente de la Gente sobre proyecto de Resolución dirigiéndose al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte para que arbitre las medidas necesarias para la colocación de un refugio de colectivos en la intersección de calles Joaquín Gonzáles y Av. Presidente Perón.
- 7). (E. 19203)= Concejal Eduardo Scoppa – Bloque Coalición Cívica. Concejal Claudia Bringas – Bloque Frente de la Gente sobre proyecto de Resolución solicitando el servicio de red de cloacas para los vecinos de Barrio Los Paraísos.
- 8). (E. 19210)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el cual se aprueba el Acuerdo Territorial por la Salud Colectiva (ATSC)- Nación – Provincia – Municipio y su Protocolo Específico I, suscriptos entre el Ministerio de Salud de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Cuarto.
- 9). (E. 19220)= Concejal Graciela Saracho -Bloque Frente Río Cuarto para Todos sobre proyecto de Resolución declarando de interés municipal el Libro “La Industria Perdida” del autor local Walter Bonetto.

- 10). (E. 19240)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza cuyo objeto es el financiamiento sustentable del Estado Municipal. (Primera Lectura)
- 11). (E. 19241)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza modificando el artículo 302 del Título 15 "Impuesto para el Desarrollo Institucional y Social", incorporado por el artículo 1º de la Ordenanza 1408/11. (Primera Lectura)

b) Proyectos Presentados:

- Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, etc. y A Comisión de D. U. Obras Públicas* 1). (E. 19247)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el Convenio de Aporte de Materiales y Mano de Obra suscripto entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias y el Circulo Vecinal Río Cuarto.
- Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión* 2). (E. 19248)= Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza desafectando del Dominio Público Municipal con afectación al Dominio Privado Municipal el terreno delimitado por las calles Vuelta de Obligado al Norte, Pje. Las Golondrinas al Oeste, Parcela 001 correspondiente a Equipamiento Social al Sur y Parcela 002 de Rodríguez, Rodolfo al Este identificado como espacio verde según plano de Mensura y Loteo a nombre de Cooperativa de Vivienda y Consumo Guarnición Aérea de Río Cuarto Limitada, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia por expte. N° 0033-32333/99 de fecha 24 de febrero de 2000.
- A Comisión de D. H. Educación, Cultura y Deporte* 3). (E. 19249)= Concejala Graciela Saracho – Bloque Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Resolución declarando de interés Municipal la historia dramatizada “Cartas del Agua” de la escritora Bachi Salas y actriz Laura Salazar.
- 4). (E. 19250)= Concejala Víctor Núñez – Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto que informe en el plazo de cinco (5) días de sancionada la presente, sobre el resultado de la auditoría realizada en GAMSUR SEM.
- A Comisión de Economía, etc.* 5). (E. 19251)= Comisión de Labor inicia proyecto de Ordenanza mediante el cual se otorga a la Sra. Verónica Daniela Sarmiento, un aporte económico. (Actuación Administrativa N° 2239/12)

- 6). (E. 19252)= Comisión de Labor inicia proyecto de Ordenanza declarando de Interés Municipal la 3º Edición del evento denominado “3º Maratón de Estudiantes Secundarios” a realizarse el día 20 de mayo de 2012. (Actuación Administrativa Nº 2210/12)
- 7). (E. 19253)= Concejal Mario Giusiano, Concejal Olga Cantoro – Bloque Río Cuarto para Todos inician proyecto de Resolución Declarando de Interés Deportivo, la visita del Sr. Juan Domingo “Martillo” Roldan, a realizarse el día 12 del corriente año en nuestra Ciudad.
- 8). (E. 19254)= Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Promoción Social inicia proyecto de Ordenanza modificando el artículo 1º de la Ordenanza Nº 1452/12, en referencia a transferencia de partida para el Concejo Consultivo de Drogadependencia.

III = ASUNTOS A TRATAR

- 1). (E. 19152)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza mediante el cual se aprueba el convenio de adjudicación de cupos suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto y la Confederación General del Trabajo –Regional Río Cuarto, relacionado con el otorgamiento de cupos para la inscripción de afiliados al referido gremio en el programa “Mi Lugar, Mi Sueño 4”.
- 2). (E. 19173)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre Decreto Nº 3814/12 aprobando el Reglamento para el concurso de antecedentes y oposición para la integración de la Comedia Municipal de Río Cuarto.
- 3). (E. 19180)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el que se adhiere a la Ley 9996 de la Provincia de Córdoba, modificatoria de la Ley Provincial Nº 9223, que crea el sistema de beneficios sociales para veteranos de Guerra de Malvinas y civiles que cumplan funciones en el teatro de Operaciones Malvinas. (Expediente Administrativo Nº 50129)
- 4). (E. 19183)= Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza por el que se otorgan 1º y 2º Premios a distintas instituciones en el marco de los Carnavales 2012.

-
- de Río Cuarto, a los catorce días del mes de mayo de 2012, siendo la hora 19.00

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA

Presidente Aliberto: Buenos días señoras y señores concejales. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria 163. Invito a la Concejala Saracho a izar el Pabellón Nacional.

Se iza la Bandera Nacional

2

APROBACION DE ACTAS DE SESIONES. DIARIOS 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 Y 155. APROBACION

Secretario Valentinuzzi: Sometemos a aprobación los diarios de sesiones desde el 146 hasta el 155 inclusive.

Presidente Aliberto: Si no hay consideraciones, someto a votación. A votación.

Se vota

Presidente Aliberto: Aprobado por unanimidad de los presentes.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Presidente Aliberto: Concejala Pomiglio tiene uso de la palabra.

Concejala Pomiglio: Gracias señora Presidenta. En el apartado a de Comunicaciones Oficiales, solicitar el pase a la Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión del Expediente 19255. En el apartado b) b.1) Despachos de Comisión para ser Tratados, continua en tratamiento legislativo el Expediente 18865, solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente 19124, continúan en tratamiento legislativo los Expedientes 19178 y 19182, solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente 19193 y del Expediente 19199, continua en tratamiento legislativo los Expedientes 19203, 19210, 19220, 19240 y Expediente 19241. En el inciso b)

Despachos de Comisión, girar a Comisión de Gobierno y Asuntos Institucionales y a Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el Expediente 19247, girar a Comisión de Planificación y Coordinación de Gestión el Expediente 19248, girar a Comisión de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deporte el Expediente 19249, solicitar el tratamiento sobre tablas del Expediente 19250, girar a Comisión de Economía y Presupuesto el Expediente 19251, solicitar el tratamiento sobre tablas de los Expedientes 19252, 19253 y solicitamos el pase a la Comisión de Economía y Presupuesto del Expediente 19254. Es todo Presidenta

Presidente Aliberto: Concejala Natali tiene uso de la palabra.

Concejala Natali: Gracias señora Presidenta. Es para solicitar la incorporación y si hay voluntad, el tratamiento sobre tablas, de un proyecto de Resolución redactado en base a las facultades que nos otorga el artículo 7 de la Ordenanza 764/01 que como todos aquí saben, tiene que ver con el instituto de Audiencia Pública. Todos aquí saben, que lo que proponemos es una convocatoria a audiencia pública para el día 30 de mayo a las 10 de la mañana en la sede de este Concejo Deliberante con el objeto de conocer la opinión de la ciudadanía acerca de 2 Expedientes Legislativos, el 19240 y el 19241 que como esta en conocimiento de todos los integrantes del Cuerpo, son 2 proyectos que recién se acaba de mencionar por parte del Presidente del Bloque Oficialista, se encuentran en trámite legislativo para ser tratados en primera lectura ambos en la próxima sesión de Este Cuerpo. Presentamos este proyecto porque consideramos que la aprobación del mismo y en definitiva la puesta en marcha de todos los mecanismos que confluirán el 30 de mayo con la realización de una audiencia pública, nos transmitirá a los 19 concejales, cumplir con una de nuestras principales obligaciones, en tanto representantes del pueblo, precisamente escuchar lo que el pueblo tenga para decirnos con respecto a estos 2 Expedientes, la opinión de los vecinos particulares, de representantes de instituciones públicas o privadas y también porque no, de los miembros del Departamento Ejecutivo Municipal. Reitero, la solicitud es la incorporación y el tratamiento sobre tablas.

Presidente Aliberto: Concejala Pomiglio tiene uso de la palabra.

Concejala Pomiglio: Aceptamos señora Presidenta la incorporación del Expediente, pero que sea girado a las comisiones pertinentes.

Presidente Aliberto: Concejal Natali tiene uso de la palabra.

Concejal Natali: Gracias señora Presidenta. Yo se que no tuvo apoyo la moción, pero simplemente permítame hacer una insistencia, se que se ha producido la negativa del bloque oficialista para que se trate sobre tablas, pero le pido a usted autorización para que me deje argumentar sobre este proyecto.

Presidente Aliberto: Brevemente Concejal porque debemos continuar.

Concejal Natali: Simplemente me permito insistir en atención a como deben saber todos los Concejales, la puesta en marcha de un audiencia pública tiene una serie de plazos que es necesario respetar y si bien en uno de los artículos de este propio proyecto, apelamos a una autorización para que se acuerden los plazos a los fines de poder cumplir con la audiencia pública, por eso me permito insistir para que tengamos el tiempo necesario que incluye por ejemplo la publicación en medios y la convocatoria oficial con su firma Presidenta, a las distintas instituciones de la ciudad. Por eso me permito insistir en el acompañamiento para el tratamiento sobre tablas.

Presidente Aliberto: No habiendo alcanzado el apoyo, queda denegada la petición de tratamiento sobre tablas. Ahora ponemos a votación el Orden del día. A votación.

Se vota

Presidente Aliberto: Aprobado por unanimidad de los presentes.

E. 19255)=Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Río Cuarto eleva proyecto institucional presentado por alumnos del nivel primario y secundario del Colegio Galileo Galilei mediante el cual solicitan al Concejo Deliberante la aprobación de una Ordenanza para realizar la recolección diferenciada de basura en toda la ciudad.

E. 19247)=Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza aprobando el Convenio de Aporte de Materiales y Mano de Obra suscripto entre el Ente Municipal de Obras Sanitarias y el Circulo Vecinal Río Cuarto.

E. 19248)=Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza desafectando del Dominio Público Municipal con afectación al Dominio Privado Municipal el terreno delimitado por las calles Vuelta de Obligado al Norte, Pje.

Las Golondrinas al Oeste, Parcela 001 correspondiente a Equipamiento Social al Sur y Parcela 002 de Rodriguez, Rodolfo al Este identificado como espacio verde según plano de Mensura y Loteo a nombre de Cooperativa de Vivienda y Consumo Guarnición Aérea de Río Cuarto Limitada, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia por expte. Nº 0033-32333/99 de fecha 24 de febrero de 2000.

A Comisión de Economía, etc.

E. 19251. Comisión de Labor inicia proyecto de Ordenanza mediante el cual se otorga a la Sra. Verónica Daniela Sarmiento, un aporte económico. (Actuación Administrativa Nº 2239/12)

E. 19249. Concejal Graciela Saracho – Bloque Río Cuarto para Todos inicia proyecto de Resolución declarando de interés Municipal la historia dramatizada “Cartas del Agua” de la escritora Bachi Salas y actriz Laura Salazar.

4

ASUNTOS A TRATAR

EXPEDIENTE 19152. ORDENANZA. APROBACION.

Secretario Valentinuzzi: Expediente 19152. El Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza mediante el cual se aprueba el convenio de adjudicación de cupos suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto y la Confederación General del Trabajo Regional Río Cuarto relacionado con el otorgamiento de cupos para la inscripción de afiliados al referido gremio en el programa Mi Lugar, Mi Sueño 4.

Presidente Aliberto: No habiendo consideraciones sobre el tema, someto a votación. A votación

Se vota

Presidente Aliberto: Aprobado por unanimidad de los presentes.

Expediente 19152. Ordenanza 1500/12

ARTICULO 1º.- *Apruébase el Convenio de Adjudicación de Cupos suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto y la Confederación General del Trabajo - Regional Río Cuarto, relacionado con el otorgamiento de cupos para la inscripción de afiliados al referido gremio en el programa “Mi Lugar Mi sueño 4”,*

que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

4

**EXPEDIENTE 19173. RESOLUCION.
APROBACION**

Secretario Valentinuzzi: Expediente 19173. Departamento Ejecutivo Municipal presenta un decreto 3814/12 aprobando el Reglamento para el concurso de antecedentes y oposición para la integración de la Comedia Municipal de Río Cuarto.

Presidente Aliberto: No habiendo consideraciones sobre el tema, someto a votación. A votación

Se vota

Presidente Aliberto: Aprobado por la mayoría de 17 votos.

Expediente 19173. Resolución 966/12

ARTICULO 1º.- Tómase conocimiento del Decreto N° 3814/12 por medio del cual se aprueba el reglamento para el concurso de antecedentes y oposición para la integración del elenco estable de la Comedia Municipal de Río Cuarto en un todo de acuerdo con la Ordenanza N° 438/93 y su modificatoria N° 1420/11.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

5

**EXPEDIENTE 19180. ORDENANZA.
APROBACION**

Secretario Valentinuzzi: Expediente 19180. Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se adhiere a la Ley 9996 de la Provincia de Córdoba, modificatoria de la Ley Provincial 9223 que crea el sistema de beneficios sociales para veteranos de guerra de Malvinas y civiles que cumplan funciones en el teatro de operaciones Malvinas. Expediente Administrativo 50129.

Presidente Aliberto: No habiendo consideraciones, someto a votación el Expediente. A votación.

Se vota

Presidente Aliberto: Aprobado por unanimidad de los presentes.

Expediente 19180. Ordenanza 1501/12

ARTICULO 1º.- Adhiérese la Municipalidad de Río Cuarto a la Ley Provincial N° 9996, modificatoria de la N° 9223 por la que se crea el Sistema de Beneficios Sociales para Veteranos de Guerra de Malvinas y civiles que cumplieran funciones en el Teatro de Operaciones Malvinas.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

6

**EXPEDIENTE 19183. ORDENANZA.
APROBACION.**

Secretario Valentinuzzi: Expediente 19183. El Departamento Ejecutivo Municipal inicia proyecto de Ordenanza por el que se otorgan 1º y 2º premios a distintas instituciones en el marco de los carnavales 2012.

Presidente Aliberto: Concejala Natali tiene uso de la palabra.

Concejala Natali: Gracias señora Presidenta. Para fundamentar el voto negativo a esta iniciativa y para aclarar que en realidad sabemos que hay instituciones de la ciudad y particulares también que han sido beneficiarios de los premios que se otorgo en esta fiesta del carnaval 2012 que están esperando la aprobación de este proyecto del Concejo Deliberante para poder hacerse acreedores efectivamente a este premio. Pero el voto negativo tiene que ver porque me parece que las instituciones y los particulares que participaron del concurso dentro de esta fiesta del carnaval, no se merecen esperar tanto tiempo para cobrar y mucho menos se merecen que los hayan invitado a participar de este evento que previa la premiación para las mejores carrozas, las mejores canciones, incluso el sorteo de una chapa de taxi o remis que no tiene nada que ver con este proyecto, esto se trata de los premios y digo que los hayan convocado a participar cuando ni siquiera el organizador de este evento en este caso la Municipalidad de Río Cuarto a través de una Secretaria del Departamento Ejecutivo Municipal, había previsto la entrega de los premios. Claramente lo correcto, es que con la suficiente antelación, debería haberse enviado la solicitud para la entrega de premios, de manera tal que cuando se llevara a cabo el carnaval, ya estuvieran absolutamente fijados y garantizados, la entrega de los premios. Es por eso que manifestamos el no acompañamiento de este proyecto.

Presidente Aliberto: Concejal Pomiglio tiene uso de la palabra.

Concejal Pomiglio: Gracias señora Presidenta. Simplemente a los efectos y en el espíritu de aclarar solamente y no hacer de un tema en donde la urgencia es cierto que están esperando instituciones del medio y en donde no tiene que quedar en el discurso político partidario ni de este lado ni del otro, no tiene que quedar entrampado en el medio. Pero, le quiero recordar a usted y a mis pares, porque por allí este año de mucha actividad en el marco de una campaña electoral por allí los Expedientes entran y por ahí a todos se nos escapaban el ingreso. Entró en tiempo y forma después de finalizado el carnaval, paso a las comisiones respectivas, emitimos el despacho en la comisión correspondiente y no salio prontamente sobre tablas, porque no tuvimos acompañamiento en su momento así que esperamos que se agotaran las instancias del trámite para estar aprobándolo hoy, a ese efecto quería aclararlo.

Presidente Aliberto: Concejal Núñez tiene uso de la palabra.

Concejal Núñez: Gracias señora Presidenta. Creo que no es demasiado difícil entender la posición explicada por mi compañero de bancada, lo que sucede es que por ahí se malinterpreta este tipo de situaciones y se mete todo dentro de una misma bolsa como si estuviéramos todavía en campaña. En realidad lo que cuestionamos es que por que no antes, no después de los carnavales, se establece un pliego de bases y condiciones de un concurso, para que la gente antes de preparar sus desfiles, carrozas o lo que sea, estén sabiendo de que van a disputar por un premio, esa es la posición y no oponernos a que se otorgue un premio. Con esto de ninguna manera estamos tratando de entorpecer la entrega ni demorarla. Usted sabe bien y fue claramente explicitado, con los votos oficialistas esto se podría haber aprobado hace un mes y no se hizo simplemente por desidia.

Presidente Aliberto: Concejal Pomiglio: Para seguir aclarando, absolutamente todas las instituciones que participaron en el carnaval sabían de estos premios. Se mando después porque hubo que hacer algunas modificaciones, en función de algunos otros aportes no previstos para sumar un valor importante en los premios que se acreditaban al primero y segundo en los distintos rubros. Solamente a ese efecto y para terminar de aclarar.

Presidente Aliberto: No habiendo más consideraciones, someto a votación el Expediente. A votación.

Se vota

Presidente Aliberto: Aprobado por 11 votos.

Expediente 19183. Ordenanza 1502/12

ARTICULO 1º.-Otórganse en el marco de los "Carnavales 2012", los premios que a continuación se detallan para las categorías indicadas:

Institución,
Categorías,
1º premio, Responsable de la recepción del importe
Bomberos
Voluntarios , CARROZA, \$ 20.000, Ignacio Puelles
D.N.I. Nº 20.111.713
Vecinal Nueva Argentina, COMPARSA, \$ 10.000, Miriam Adriana Suárez D.N.I. Nº 28.207.357
Asociación Gremial de Empleados de Comercio de Río Cuarto, MUSICA, \$ 5000, Esteban Calderón
D.N.I. Nº 14.334.508
Vecinal Roque Sáenz Peña, REINA, \$ 10.000, Leonardo Grangetto
D.N.I. Nº 17.412.960

ARTICULO 2º.-Las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputarán a la partida 8-899-99-5 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.-Otórganse con el carácter segundos premios los que se detallan a continuación

Institución,
Categorías,
2º premio, Responsable de la recepción del importe
Juntado Afectos, CARROZA, \$ 10.000, Marcela Castro Ríos D.N.I. Nº 22.160.307
Club San Cayetano, COMPARSA , \$ 5000, Graciela Noemí Pallero D.N.I. Nº 20.283.746
Bomberos
Voluntarios, MUSICA, \$ 2500, Ignacio Puelles
D.N.I. Nº 20.111.713

ARTICULO 4º.-Las erogaciones que demande el cumplimiento del artículo anterior se imputarán a la partida 19-199-99-5 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

7

**EXPEDIENTE 19124. ORDENANZA.
APROBACION**

Secretario Valentinuzzi: Expediente 19124. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza mediante el cual se sustituye el significado del vocablo permisionario contenido en el artículo 3º de la Ordenanza N° 783/01 -Ordenanza General de Taxis, Remises y Transporte Escolar- y sustitúyanse los artículos 18º, 31º, 59º, 60º, 62º Bis, 62º Bis, 62º Ter, 68º y 68º Bis de la Ordenanza 783/01.

Presidente Aliberto: Concejal Segre tiene uso de la palabra.

Concejal Segre: Gracias señora Presidenta. Es con el objeto de incorporar por secretaria, la incorporación del Acta que resulto del acuerdo que modifica esta Ordenanza al propio Expediente de la Ordenanza.

Presidente Aliberto: Concejal Natali tiene uso de la palabra.

Concejal Natali: Gracias señora Presidenta. Me gustaría que nos quede absolutamente claro a todos, que hay una modificación con relación al proyecto original que envió el Departamento Ejecutivo Municipal, porque en realidad había unas diferencias en el Acta Acuerdo firmada por todas las partes como corresponde, pero que además permite modificar esta Ordenanza madre podríamos decirle, de taxis y remises, reitero, hay diferencias entre el Acta Acuerdo y el proyecto original, por eso es que me gustaría que nos quede bien claro a todos de que esas diferencias han sido salvadas.

Presidente Aliberto: Por favor Concejal me gustaría si pudiera explicar esas modificaciones. Concejal Segre tiene uso de la palabra.

Concejal Segre: Gracias señora Presidenta. Efectivamente como decía el Concejal preopinante, había unas diferencias, en vez de decir 5 por ciento decía solo 5, no se había incorporado lo vinculado al no pago de canon cuando se hace la primera transferencia y era aspecto de forma digamos, estuvimos reunidos chequeando Acta junto con Expediente y las correcciones se hicieron en el despacho que esta ahora en manos de la Secretaria Legislativa, con el agregado este del pedido del Presidente de

Unión por Córdoba y en el que coincidimos de que el Acta Acuerdo formara también parte del cuerpo del Expediente de la Ordenanza.

Presidente Aliberto: Concejal Scoppa tiene uso de la palabra.

Concejal Scoppa: En primer lugar que en carácter de Concejal, no fui comunicada de esta reunión de la Comisión de Transporte, pero paralelamente me gustaría saber el dispositivo que se esta por aprobar ahora.

Secretario Valentinuzzi: (Lee). Acta Acuerdo. En la Ciudad de Río Cuarto.

En la Ciudad de Río Cuarto departamento del mismo nombre, Provincia de Córdoba a los 19 días del mes de marzo de 2012, en las dependencias del Edecom se reúnen con el señor Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte Profesor Claudio Miranda y el Subsecretario de Transporte señor Jorge Méndez en representación de la Municipalidad de Río Cuarto por una parte y por la otra los Presidentes de Taxistas Unidos de Río Cuarto, señor Juan Andrada, Asociación de Permisionarios de Remises Unidos de Ríocuartenses señor Rene Gabeta, Cámara de Agencia de Remis señor Carlos Gatica, a fin de ponerse de acuerdo en el acabado cumplimiento de la Ordenanza 783/01, siendo objetivo fundamental, mejorar el servicio de taxi y remis de nuestra ciudad, respetando el derecho de la libre elección de los usuarios del servicio, como también avalar y acompañar los proyectos de modificación de la Ordenanza 783/01 y de la Ordenanza Tarifaria 1411/11, que fueron presentados en el Concejo Deliberante para su tratamiento, conteniendo las siguientes modificaciones. 1) Incorporación en la definición de permisionario de personas jurídicas. Permisionario. Persona física o jurídica habilitada por el Departamento Ejecutivo Municipal para la explotación del servicio de transporte en automóviles de alquiler en sus distintas modalidades. 2) Incorporación de la tarifa nocturna del servicio de taxi. Corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal fijar el cuadro tarifario del servicio publico taxis, el que deberá ser posteriormente remitido al Concejo Deliberante para su conocimiento. A estos efectos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá utilizar la formula polinómica que como anexo 1 forma parte del presente dispositivo, cuando el porcentaje de variación de precios indicado por dicha formula sea igual o superior al 7 por ciento. El Departamento Ejecutivo Municipal autorizara la vigencia de una tarifa nocturna que no podrá ser superior al 20 por ciento de la tarifa diurna. Siendo considerado como horario nocturno, el comprendido entre las

22.00 horas y 06.00 horas. 3) Incorporación de la tarifa nocturna para el servicio de remis. El precio del viaje será establecido por las agencias o por los permisionarios no adheridos a agencias y controlados mediante aparato taxímetro, con una única tarifa la que deberá ser exhibida a las vista del pasajero permitiéndole su fácil lectura y visada por el Órgano competente. El precio del viaje será establecido por las agencias o por los permisionarios no adheridos a agencias y controlados mediante aparato taxímetro, pudiendo tener una tarifa nocturna de hasta 30 por ciento mayor de la tarifa diurna, las que deberán ser exhibidas a las vista del pasajero permitiendo su fácil lectura y visada por el órgano competente. 4 Requisitos para ser permisionarios. Podrán ser permisionarios del servicio de transporte de autos de alquiler con chofer, personas físicas o jurídicas siempre que reúnan los siguientes requisitos. Ser Argentino o extranjero con radicación definitiva. A) Mayor de edad emancipado por matrimonio o habilitación de edad. B) Ser titular de dominio del vehículo afectado al servicio y acreditado mediante título de propiedad otorgado por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, con radicación en la Municipalidad de Río Cuarto y empadronado en la misma. C) En caso de condominio, todos los condominios cualquiera fuera su cuota parte, deberán consentir expresamente por escrito y las firmas certificadas por ante escribano publico, que autorizan a que el vehículo propiedad común sea afectado al servicio publico o semipúblico de que se trate. El original de tal escrito deberá ser agregado al Expediente que por la concesión lleve el órgano de aplicación. D) Podrán ser también licenciatarios los titulares de vehículos adquiridos bajo la figura jurídica de leasing conforme a la reglamentación que determine la legislación vigente. E) Fijar domicilio dentro del Ejido Municipal, siendo validas todas las notificaciones y citaciones que en el se efectúen. F) Acreditar antecedentes de buena conducta con certificado expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba no pudiendo tener causas ni condenas penales pendientes. Queda facultado el órgano competente para otorgar un plazo de 60 días para autorizar la recepción en el Expediente del certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, siempre que se hubiere presentado la constancia de iniciación del tramite correspondiente por ante la seccional de la Policía de la Provincia de Córdoba correspondiente a su domicilio. G) En el supuesto que el permisionario sea condenado por un delito doloso, se dispondrá previo sumario ordenado por la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Transporte, la caducidad de la licencia, sin perjuicio de la suspensión provisoria de la

misma, desde la comisión del supuesto delito y hasta que recaiga condena definitiva atendiendo a las particularidades de cada caso. En el caso de condena por delito culposo, podrá disponerse, previo sumario y conforme a la gravedad del hecho, la suspensión de la licencia hasta la finalización de la condena, con mas una inhabilitación de hasta 5 años. H) Para el caso de no conducir personalmente el permisionario deberá presentar una Declaración jurada certificada por Escribano Publico manifestando que no conducirá el vehículo habilitado e identificando en la propia declaración el nombre del o los chofer o choferes que lo harán en el vehículo a su nombre. I) Contratar seguro de responsabilidad civil hacia terceros transportados, no transportados y daños materiales por los limites máximos que determinen las compañías y o agencias aseguradoras con domicilio o representación en la ciudad de Río Cuarto. El permisionario deberá presentar el comprobante de renovación del seguro a su vencimiento y los comprobantes de pago ante el órgano competente. Deberá acompañarse fotocopias para ser autenticadas a la vista del original que se presente ante el órgano competente. El permisionario habilitado sin el seguro vigente. J) Será acreedor de la sanción de caducidad de la licencia. K) No adeudar el canon o tasa municipal establecida, condición esencial para ser habilitados al servicio por parte del órgano competente. La falta de pago de tres cánones, facultara al órgano de aplicación a determinar la caducidad de la licencia, salvo casos de extrema necesidad debidamente acreditado.

No podrán ser permisionarios ni presentarse como aspirantes a las licencias, ni tampoco integrar personas jurídicas. A) Los agentes municipales y sus cónyuges cualquiera fuera su situación de revista. Los funcionarios en ejercicio de sus funciones y sus respectivos cónyuges, salvo que mediare divorcio o separación legal. B) Toda persona que haya sido inhabilitada para el servicio mientras que no hubiere cumplido el periodo de habilitación.

5. modificación de fecha de otorgamiento de licencias. No podrán otorgarse mas licencias bajo ninguna de sus modalidades hasta el 30 de junio de 2017.

6. modificación de fecha de estudio técnico. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar ante el Concejo Deliberante un estudio técnico de proporcionalidad demográfica y de mercado de oferta y demanda del servicio que requerirá a una institución especializada, ya sea público o privada, el que deberá estar confeccionado antes del día 31 de diciembre del año 2016. A partir del 1° de julio del año 2017, el número de licencias bajo cualquiera de sus modalidades estará determinado por el Departamento Ejecutivo

Municipal de acuerdo a dichos estudios técnicos, los que serán realizados cada 5 años ad referendum del Concejo Deliberante.

7. Recaudación de concepto de canon. A partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, los permisionarios que posean licencias abonaran en concepto del canon mensual el equivalente a 8 bajadas de bandera por cada licencia en cualquiera de sus modalidades. La falta de pago de 2 cánones mensuales consecutivos o 3 cánones mensuales alternados, determinara la caducidad inmediata de la licencia. Lo recaudado en concepto canon será destinado el 33 por ciento a un fondo de renovación del parque automotor del sistema del servicio de taxis y remis, cuya reglamentación estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Transporte a través del Edecom y/o será destinado a programas de infraestructura vial , el 33 por ciento a las Asociaciones de Trabajadores del Servicio de taxi y remis, dicho porcentaje se aplicara directamente a lo ingresado al servicio que represente y el 33 por ciento restante a los gastos administrativos del Edecom.

8. Incorporación de espacios reservados para el descenso de pasajeros. En razón de la incrementación del parque automotor en nuestra ciudad y con el fundamento de brindar mayor protección a los pasajeros peatones, se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal por vía reglamentaria, la instrumentación de espacios reservados para el descenso de pasajeros.

9. Derogación del artículo 118 del Código de Transito, que prevé el incremento del monto de las sanciones para el servicio publico.

10. modificación canon. El canon a abonar por la transferencia de la habilitación correspondiente al Servicio Publico de Transporte de Pasajeros en Automóviles de alquiler con aparato taxímetro y/o del servicio semipúblico de transporte de pasajeros en automóviles de alquiler tipo remises sin aparato taxímetro, de acuerdo a la Ordenanza 783/01, será el siguiente. a) El equivalente a 1000 bajadas de banderas fijadas por el servicio de Transporte de automóviles en alquiler para quienes están en el sistema chofer o permisionario con una antigüedad de 24 meses de inscripción en la división de servicios públicos. b) El equivalente a 3000 bajadas de bandera fijados por el servicio de transporte de automóviles en alquiler para quienes ingresen al sistema como permisionarios. No abonaran monto por transferencia quienes estando en el sistema como personas físicas titulares, pasen a formar parte por primera vez de una persona jurídica.

Que también se informa en este acto, que en relación a la recaudación del canon proveniente de la Ordenanza 783/01 artículo 68 Bis, se dispongan dos inversiones, una para los Taxistas Unidos como colaboración a la instalación de una

central telefónica y para el servicio de remis se realice un aporte para llevar adelante la obra civil en el sector de la Terminal a fin de dotar a la misma de un aparada del servicio de remis en calle Arroyo Piedras Blancas a la altura de los andenes de la Terminal plano anexo, produciendo de esta manera una separación física de las paradas de taxi y remis. Se aclara expresamente que en ninguno de los dos servicios taxis y remis podrán ingresar sus choferes a la Terminal de Ómnibus con el objeto de captar pasajeros. La partes se notifican de la disposición de nuevas paradas del servicio de taxis en Rivadavia antes de la intersección con Alberdi sobre calle Jaime Gil frente al ingreso principal del Nuevo Shopping Paseo la Rivera, la ampliación de paradas en Avenida Italia 1200 frente a la Clínica Regional del Sud en Boulevard Roca y San José de Calasanz frente al Supermercado Top y reubicación de parada en Alvear 800 frente al Pami.

En relación a la construcción física en calle Arroyo Piedras Blancas a la altura de los andenes de la Terminal de Ómnibus, obra que deberá estar ejecutada al 1 de mayo del año en curso, Estación Centro SRL representada en este acto por el señor Eduardo Dadone concede la autorización para la construcción de la misma y se compromete a no solicitar pago alguno por su utilización por el termino de un año contando a partir de la suscripción del presente, luego del cual podrá ser revisado por las partes, como también hace lo mismo con relación a la parada preexistente de taxis. Suscribiendo la presente acta acuerdo en conformidad solo en relación a este punto. El Edecom se compromete a informar en los paneles y/o carteleras en el inmueble de la Terminal, cuando lo considere necesario y en la cantidad que requiera la información brindada sobre estos servicios y toda otra publicidad que estime el Edecom conveniente para la seguridad vial, contratando el servicio por un año a partir de la suscripción de la presente, pudiendo prorrogarse por acuerdo de partes y asumiendo el Edecom los costos de dicha publicidad.

La vigencia de esta acta acuerdo será de un año, contados a partir de la suscripción de la misma luego del cual podrá ser revisado por las partes.

En adelante los participantes firman la presenta acta acuerdo y se comprometen al cumplimiento, suscribiendo esta acta en prueba de su conformidad, con lo que se dio terminando el acto previa lectura y ratificación de las partes.

Presidente Aliberto: Concejal Segre, podría explicar fuera del Acta Acuerdo, cuales son los puntos.

Concejal Segre: están todos contemplados dentro del dispositivo señora Presidente.

Presidente Aliberto: No hay modificaciones. Tiene uso de la palabra el Concejal Scoppa.

Concejal Scoppa: Si me puede informar quienes suscriben el Acta Acuerdo.

Secretario Valentinuzzi: Eduardo Dadote, Jorge Méndez, José Rene Gaveta y Carlos Gatica.

Presidente Aliberto: Tiene uso de la palabra el Concejal Natali.

Concejal Natali: Gracias señora Presidente. Haber, no esta exactamente igual ni el proyecto que envió el Departamento Ejecutivo Municipal, no esta exactamente igual el Acta Acuerdo, pero además, aparentemente por un error involuntario del Ejecutivo, se agrega algo que no esta especificado en el Acta Acuerdo, que tiene que ver con un máximo en cuanto a la cantidad de vehículos o de chapas o licencias que puede reunir cada una de estas SRL o SA o que se conformen. En el proyecto que venia del Departamento Ejecutivo Municipal, decía que cada una de estas sociedades no iba a poder tener mas de 5 licencias, lo que la verdad es un error, porque nadie conformaría una sociedad de este tipo para tener nada mas que 5 licencias. Entiendo que lo que se ha incorporado a este despacho de comisión, es que ninguna de estas sociedades podrá tener mas del 5 por ciento de las chapas que están en existencia, digamos o en circulación. Por otro lado, hay algo que esta en el Acta Acuerdo y que no esta ni en el proyecto del Ejecutivo ni en el despacho de comisión pero que además así esta acordado con los firmantes o con los confirmantes del Acta Acuerdo, que deja sin efecto lo acordado valga la redundancia, con relación a una derogación del artículo 118 del Código de Tránsito, que es aquel artículo que indica que cuando comenten infracciones los choferes del servicio publico, la multa que se les aplica es un 50 por ciento superior a la que se les aplica al resto de los ciudadanos. Bueno, reitero porque me parece un tema importante, eso no se puso ni en el proyecto del Departamento Ejecutivo Municipal ni mucho menos en el despacho de comisión. Por lo tanto es diría yo, el único punto del Acta Acuerdo que queda sin efecto, pero además hoy, durante la mañana y la tarde hemos tenido la visita de los firmantes del Acta Acuerdo y ellos están de acuerdo con que ese parte se deje sin acuerdo y por lo tanto, siga en vigencia el artículo 118, que reitero, suma un 50 por ciento mas a las multas que cometan quienes conducen vehículos destinados al transporte publico o servicio publico.

Presidente Aliberto: Concejal Scoppa tiene uso de la palabra.

Concejal Scoppa: Si simplemente para argumentar, después de haber leído el Acta Acuerdo, de que nosotros vamos a dar nuestra negativa, porque evidentemente, los cambios desnaturalizan lo que originalmente eran los servicios de taxis y remises de la Ciudad de Río Cuarto, como concesión a personas físicas. Simplemente para dar nuestra negativa.

Presidente Aliberto: Concejal Pomiglio tiene uso de la palabra.

Concejal Pomiglio: Gracias señora Presidenta. Solicitaríamos al tratarse de un tema tan importante, que el Expediente vuelva a comisión, a los fines de poder tratarlo y revisarlo en mejor medida.

Presidente Aliberto: Concejal Bringas tiene uso de la palabra.

Concejal Bringas: Gracias señora Presidente. Yo adhiero a la moción de la Concejal preopinante, porque conforme a lo que acabamos de escuchar, no solo se esta discutiendo el tema de si los permisionarios van a ser personas físicas o jurídicas, sino que se esta hablando de un canon nocturno y me parece que se han estipulado montos que son bastantes excesivos, referentes entre día y noche. Tengamos en cuenta que el servicio nocturno muchas veces lo utiliza la gente por una cuestión de emergencia. Me parece que hay que discutir varias cuestiones a fondo y coincido en que hay que volverlo a comisión.

Presidente Aliberto: Solicito un cuarto intermedio para poder ver en detalle el tema.

Se cumple un cuarto intermedio.

Interrupción)...

Presidente Aliberto: Se izo una moción y retomamos desde la misma. ¿Retira la moción Concejal?

Concejal Pomiglio: Retiro la moción Presidenta.

Presidente Aliberto: Hemos acordado durante el cuarto intermedio, el retiro de la moción. Entonces, no habiendo otra consideración, sometemos a votación. A votación.

Se vota

Presidente Aliberto: Aprobado por la mayoría de 16 votos.
Expediente 19124. Ordenanza 1503/12

ARTICULO 1º.-Sustitúyase el significado del vocablo PERMISIONARIO contenido en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 783/01- Ordenanza General de Taxis, Remises y Transporte Escolar-, por el siguiente texto:

“Artículo 3º.-
(...)

Permisionario: Persona física o jurídica habilitada por el Departamento Ejecutivo Municipal para la explotación del servicio de transporte en automóviles de alquiler en sus distintas modalidades.”

ARTICULO 2º.- Sutitúyanse los artículos 18º; 31º; 59º; 60º; 62º Bis; 62º Ter; 68º y 68 Bis; de la Ordenanza Nº 783/01, por los textos que a continuación se transcriben:

“Artículo 18º.- Corresponderá al Departamento Ejecutivo Municipal fijar el cuadro tarifario del Servicio Público de Taxis, el que deberá ser posteriormente remitido al Concejo Deliberante para su conocimiento. A estos efectos, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá utilizar la fórmula polinómica que como Anexo I forma parte del presente dispositivo, cuando el porcentaje de variación de precios indicado por dicha fórmula sea igual o superior al siete por ciento (7%). El Departamento Ejecutivo Municipal autorizará la vigencia de una tarifa nocturna que no podrá ser superior al 20% de la tarifa diurna. Siendo considerado como horario nocturno el comprendido entre las 22:00 hs y 06:00 hs.”

“Artículo 31º.- El precio del viaje será establecido por las agencias o por los permisionarios no adheridos a agencias y controlados mediante aparato taxímetro, pudiendo tener una tarifa nocturna de hasta 20% mayor de la tarifa diurna, siendo considerado como horario nocturno el comprendido entre las 22,00 hs. y 6,00hs; las que deberán ser exhibidas a la vista del pasajero permitiendo su fácil lectura y visada por el Órgano Competente.”

Artículo 59º.- Podrán ser permisionarios del servicio de transporte de autos de alquiler con chofer, personas físicas o jurídicas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser argentino o extranjero con radicación definitiva;
- b) Mayor de edad o menor de edad emancipado por matrimonio o habilitación de edad;
- c) Acreditar residencia en la Ciudad o en un radio no superior a veinte (20) kilómetros, en forma inmediata y continua, durante los dos (2) años anteriores a la solicitud de habilitación de la licencia;

- d) Las personas jurídicas deberán acreditar la existencia de una sociedad debidamente constituida de acuerdo a cualquiera de los tipos establecidos en la Ley Nº 19.550 y su modificatoria debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio o creada en el marco de la Ley Nº 20.337 de Sociedades Cooperativas. Debiendo acreditar su constitución mediante el respectivo contrato social, inscripto según ley, debiendo acreditar también su representación y domicilio en la Ciudad de Río Cuarto, no pudiendo ser permisionario sin los trámites societarios concluidos;
- e) Ser titular de dominio del vehículo afectado al servicio y acreditarlo mediante Título de Propiedad otorgado por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, con radicación en la Municipalidad de Río Cuarto y empadronado en la misma;
- f) En el caso de condominio todos los condominios, cualquiera fuera su cuota parte, deberán consentir expresamente, por escrito y las firmas certificadas por ante escribano público, que autorizan a que el vehículo de propiedad común sea afectado al servicio público o semipúblico de que se trate. El original de tal escrito deberá ser agregado al expediente que por la concesión lleve el órgano de aplicación;
- g) Podrán ser también licenciatarios los titulares de vehículos adquiridos bajo la figura jurídica de leasing conforme la reglamentación que determine la legislación vigente;
- h) Fijar domicilio dentro del Ejido Municipal, siendo válidas todas las notificaciones y citaciones que en él se efectúen;
- i) Acreditar antecedentes de buena conducta con certificado expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba no pudiendo tener causas ni condenas penales pendientes. Queda facultado el Órgano Competente para otorgar un plazo de sesenta (60) días para autorizar la recepción en el expediente del certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba, siempre que se hubiere presentado la constancia de iniciación del trámite correspondiente por ante
- j) la Seccional de la Policía de la Provincia de Córdoba correspondiente a su domicilio;
- k) En el supuesto que el permisionario sea condenado por un delito doloso, se dispondrá, previo sumario ordenado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte, la caducidad de la licencia, sin perjuicio de la suspensión provisoria de la misma, desde la comisión del supuesto delito y hasta que recaiga condena definitiva atendiendo a las particularidades de cada

caso. En el caso de condena por delito culposo, podrá disponerse, previo sumario y conforme a la gravedad del hecho, la suspensión de la licencia, hasta la finalización de la condena, con más una inhabilitación de hasta cinco (5) años.

- l) Para el caso de no conducir personalmente el permisionario, deberá presentar una Declaración Jurada certificada por Escribano Público manifestando que no conducirá el vehículo habilitado e identificado en la propia declaración el nombre de el/los chofer/es que lo harán en el vehículo a su nombre;
- m) Contratar seguro de responsabilidad civil hacia terceros (transportados, no transportados y daños materiales) por los límites máximos que determinen las compañías y/o agencias aseguradoras con domicilio o representación en la Ciudad de Río Cuarto. El permisionario deberá presentar el comprobante de renovación del seguro a su vencimiento y los comprobantes de pago por ante el Órgano Competente. Deberá acompañarse fotocopias para ser autenticadas a la vista del original que se presente ante el Órgano Competente. El permisionario habilitado sin el seguro vigente ,será acreedor de la sanción de caducidad de la licencia;
- n) No adeudar el cánon o tasa municipal establecida, condición esencial para ser habilitados al servicio por parte del Órgano Competente. La falta de pago de tres (3) cánones facultará al Órgano de Aplicación a determinar la caducidad de la licencia, salvo casos de extrema necesidad debidamente acreditado.”

“Artículo 60°.- No podrán ser permisionarios ni presentarse como aspirantes a las licencias, ni tampoco integrar persona jurídicas;

- a) Los agentes municipales y sus cónyuges cualquiera fuera su situación de revista. Los funcionarios en ejercicio de sus funciones y sus respectivos cónyuges, salvo que mediare divorcio o separación legal;
- b) Toda persona que haya sido inhabilitada para el servicio, mientras que no hubiere cumplido el periodo de habilitación.”

“Artículo 62° Bis.- No podrán otorgarse más licencias bajo ninguna de sus modalidades hasta el 30 de junio de 2017.”

“Artículo 62° Ter.- EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá elevar ante el Concejo Deliberante un estudio técnico de proporcionalidad demográfica y de mercado de oferta y demanda del servicio, que requerirá a una institución especializada, ya sea pública y/o privada, el que deberá estar confeccionado antes del día 31 de diciembre del año 2016. A partir del

1° de julio del año 2017, el número de licencias bajo cualquiera de sus modalidades, estará determinado por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a dichos estudios técnicos, los que serán realizados cada cinco (5) años, ad referendum del Concejo Deliberante.”

“Artículo 68°.- Se establece como límite máximo, en tanto se cumplan todas las demás disposiciones de la presente Ordenanza, la cantidad de cinco por ciento (5%) del total de licencias de automóvil de alquiler con chofer, en cualquiera de sus modalidades, que puedan concederse a una persona física o jurídica, ya fuere como único permisionario o como condómino de una licencia. Estos requisitos tendrán vigencia a partir del otorgamiento de nuevas licencias o nuevos pedidos de transferencia de las ya acordadas.”

“Artículo 68 Bis.- A partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza, los permisionarios que posean licencias abonarán en concepto de canon mensual el equivalente a ocho (8) bajadas de bandera por cada licencias en cualquiera de sus modalidades. La falta de pago de dos (2) cánones mensuales consecutivos o tres (3) cánones mensuales alternados, determinará la caducidad inmediata de la licencia.

Lo recaudado en concepto de canon será destinado: el 33% a un fondo de renovación del parque automotor del sistema del servicio de taxis y remis, cuya reglamentación estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte a través del EDECOM, y/o será destinado al programa de infraestructura vial, el 33% a las Asociaciones de Trabajadores del Servicio de Taxis y Remis, dicho porcentaje se aplicará directamente a lo ingresado al servicio que represente y el 33% restantes, a los gastos administrativos del EDECOM.”

ARTICULO 3°.-Incorpórase a la Ordenanza N° 783/01, el artículo 68° Quater el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 68° Quater: En razón de la incrementación del parque automotor en nuestra ciudad, y con el fundamento de brindar mayor protección a los pasajeros-peatones, se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal por vía reglamentaria la instrumentación de espacios reservados para el descenso de pasajeros.”

ARTICULO 4°.-Derógase el artículo 118° de la Ordenanza N° 268/85 – Código de Faltas.

ARTICULO 5°.-Modificación del Canon. El canon a abonar por la transferencia de la habilitación correspondiente al Servicio Público

de Transporte de Pasajeros en Automóviles de Alquiler con Aparato Taxímetro y/o del Servicio Semipúblico de Transporte de Pasajeros en Automóviles de Alquiler tipo Remis sin Aparato Taxímetro, de acuerdo a la Ordenanza N° 783/01, será el siguiente: a) el equivalente a Un Mil (1000) bajadas de bandera fijados por el Servicio de Transporte de Automóviles en Alquiler, para quienes están en el sistema (Chofer o Permisionario) con una antigüedad de veinticuatro (24) meses de inscripción en la División Servicios Públicos; b) el equivalente a Tres Mil (3000) bajadas de bandera fijadas por el Servicio de transporte de Automóviles en Alquiler para quienes ingresen al sistema como Permisionario. No abonarán monto por transferencia quienes estando en el sistema como personas físicas titulares, pasen a formar parte por primera vez de una persona jurídica.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

8

**EXPEDIENTE 19193. ORDENANZA.
APROBACION**

Secretario Valentinuzzi: Expediente 19193. Departamento Ejecutivo Municipal sobre proyecto de Ordenanza aprobando el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y Ferrocarril Nuevo Central Argentino S.A. para la construcción de un alcantarilla tipo lenta en la progresiva ferroviaria kilómetro 127713 encuentro con ruta 36 en vías del ramal numero 4 Villa Maria – Río Cuarto división numero 8 General Deheza en la Ciudad de Río Cuarto.

Presidente Aliberto: No habiendo consideraciones, lo someto a votación. A votación.

Se vota

Presidente Aliberto: Aprobado por unanimidad de los presentes.

Expediente 19193. Ordenanza 1497/12

ARTICULO 1º.-Apruébase el convenio suscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y Ferrocarril Nuevo Central Argentino S.A. para la construcción de una alcantarilla (tipo lenta) en la progresiva ferroviaria Km. 127,713 (encuentro con Ruta N° 36) en vías del ramal N° 4 (Villa María – Río Cuarto, división N° 8 General Deheza) en la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se imputarán a la partida 05.0501.99.03.08.02 del Presupuesto de Gastos 2012 y/o a la que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente al momento del efectivo pago de la factura.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

9

**EXPEDIENTE 19199. RESOLUCION.
APROBACION**

Secretario Valentinuzzi: Expediente 19199. Concejal Eduardo Scoppa Bloque Coalición Cívica, Concejal Claudia Bringas Bloque Frente de la Gente sobre proyecto de Resolución dirigiéndose al Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Transporte para que arbitre las medidas necesarias para la colocación de un refugio de colectivos en la intersección de calles Joaquín Gonzáles y Avenida Presidente Perón.

Presidente Aliberto: No habiendo consideraciones, lo someto a votación. A votación.

Se vota

Presidente Aliberto: Aprobado por unanimidad de los presentes.

Expediente 19199. Resolución 963/12

ARTICULO 1º.-Dirigirse al señor Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte para que atento a factibilidades técnicas, presupuestarias y al plan de construcción de refugio diseñados por dicha Secretaría, disponga la instalación de un refugio urbano para transporte público de pasajeros sobre calle Joaquín V. González en su intersección con Avenida Presidente Perón.

ARTICULO 2º.-Dirigirse al señor Subsecretario de Transporte con la finalidad que arbitre los medios tendientes a que la empresa prestataria del servicio de transporte urbano de pasajeros SAT Río Cuarto coloque en la parada a la que hace mención el artículo 1º de la presente la señalización correspondiente donde se consignen los horarios de cada una de la líneas que pasen por el lugar.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

10

**EXPEDIENTE 19250. RESOLUCION.
APROBACION.**

Secretario Valentinuzzi: Expediente 19250. Concejal Víctor Núñez – Bloque Unión por Córdoba inicia proyecto de Resolución solicitando al Secretario de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto que informe en el plazo de cinco (5) días de sancionada la presente, sobre el resultado de la auditoría realizada en GAMSUR SEM.

Presidente Aliberto: No habiendo consideraciones, lo someto a votación. A votación.

Se vota

Presidente Aliberto: Aprobado por unanimidad de los presentes

Expediente 19250. Resolución 964/12

ARTICULO 1º.-Solicitar al Secretario de Economía de la Municipalidad de Río Cuarto, nos informe en el plazo de Cinco Días de sancionada la presente sobre el resultado de la Auditoría que su Secretaría realizó en GAMSUR SEM.

ARTICULO 2º.-Considerar la posibilidad que el mencionado informe lo realice en forma personal ante este Cuerpo dentro del mencionado plazo.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

11

**EXPEDIENTE 19252. ORDENANZA.
APROBACION**

Secretario Valentinuzzi: Expediente 19252. Comisión de Labor inicia proyecto de Ordenanza declarando de Interés Municipal la 3º Edición del evento denominado 3º Maratón de Estudiantes Secundarios a realizarse el día 20 de mayo de 2012. (Actuación Administrativa Nº 2210/12)

Presidente Aliberto: No habiendo consideraciones, lo someto a votación. A votación.

Se vota

Presidente Aliberto: Aprobado por unanimidad de los presentes

Expediente 19252. Ordenanza 1498/12

ARTICULO 1º.-Declarar de Interés Municipal la 3º Edición del evento denominado “3º Maratón de

Estudiantes Secundarios”, organizado por el Colegio Hispano Argentino de la Sociedad Española de S.M., a realizarse el 20 de Mayo del corriente año, en esta ciudad.

ARTICULO 2º.-Otórguese al Colegio Hispano Argentino de la Sociedad Española de S.M., un aporte económico de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) que será destinado a solventar los gastos que demande la premiación de la 3º Edición del evento denominado “3º Maratón de Estudiantes Secundarios”, organizada por el mencionado colegio. A cuyo fin se designa al Sr. Fernando Echeverry, Director del Colegio Hispano Argentino de la Sociedad Española de S.M., como persona autorizada para el cobro del aporte, quien deberá presentar al Tribunal de Cuentas las facturaciones que acrediten la correcta aplicación de los fondos recibidos.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º, se imputará a la partida correspondiente de este Concejo Deliberante, contempladas en el Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º.-Remitir copia de la presente al Colegio Hispano Argentino de la Sociedad Española de S.M., organizador de dicho evento.

ARTICULO 5º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

12

**EXPEDIENTE 19253. RESOLUCION.
APROBACION**

Secretario Valentinuzzi: Expediente 19253. Concejal Mario Giusiano, Concejal Olga Cantoro – Bloque Río Cuarto para Todos inician proyecto de Resolución Declarando de Interés Deportivo, la visita del Sr. Juan Domingo “Martillo” Roldan, a realizarse el día 12 del corriente año en nuestra Ciudad.

Presidente Aliberto: No habiendo consideraciones, lo someto a votación. A votación.

Se vota

Presidente Aliberto: Aprobado por unanimidad de los presentes

Expediente 19253. Resolución 965/12

ARTICULO 1º.-Declarar de Interés Deportivo, la visita del Sr. Juan Domingo “Martillo” Roldán a realizarse el día sábado 12 de mayo del corriente año en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.-Hacer entrega de la presente al Sr. Juan Domingo “Martillo” Roldán.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

13

**EXPEDIENTE 19254. ORDENANZA.
APROBACION.**

Presidente Aliberto: Voy a pedir si los concejales me lo permiten, el punto 8 Expediente 19254, es una Ordenanza que aprobamos recientemente en conjunto con todas las partes y hubo un error de tipeo en el numero de partida presupuestaria del Consejo de Drogadependencia y no hemos podido pasar la partida para los trabajadores de los nodos. Veo que la comisión de desarrollo presenta un proyecto y voy a solicitar precisamente una modificación en el Orden del Día para poder aprobarlo de inmediato.

Concejal Núñez: Hay apoyo Presidenta.

Presidente Aliberto: Someto a votación la moción del modificación del Orden del Día. A votación.

Se vota

Presidente Aliberto: Aprobado por unanimidad de los presentes.

Expediente 19254. Ordenanza 1499/12

ARTICULO 1º.-Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza Nº 1452/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Transfírase de la partida 19.1903.99.05.00.00 (Transferencia), del Programa Consejo Consultivo para la Drogadependencia, contemplada en el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012, a la partida presupuestaria 0402.99.03.04.02 perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Humano la suma de Pesos Cincuenta y Un Mil (\$ 51.000), y a la partida 07.0799.99.03.00.00 perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social, la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil (\$ 63.000) destinados a cubrir gastos de locadoras de servicios profesionales.”

ARTICULO 2º.-Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Presidente Aliberto: Someto a votación la modificación del artículo 1 de la Ordenanza 1452/12, en referencia a transferencia de partida

para el Concejo Consultivo de Drogadependencia. A votación.

Se Vota

Presidente Aliberto: Aprobado por unanimidad de los presentes.

Presidente Aliberto: Concejal Cantoro tiene uso de la palabra.

Concejal Cantoro: Gracias señora Presidenta. Pido la palabra para homenajear a una persona que para nuestro partido fue un militante muy importante que trabajo en este Concejo Deliberante y que hoy nos sentimos conmocionados por su desaparición a la persona del Gringo Echeverria.

Presidente Aliberto: No habiendo mas temas por tratar, damos por finalizada la sesión. Invito a la Concejal Saracho a arriar el Pabellón Nacional.

Se arria el Pabellón Nacional.